

0617-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (*en adelante PVD*), en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PVD, celebró *-de manera presencial-* el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó la carta de aceptación de la señora María José Salazar Alpizar, cédula de identidad n.º 117130909; además, en fecha veinticuatro de agosto del presente año, se recibió en la cuenta oficial de correo de este Departamento, carta de aceptación de la señora Karen Jiménez Morales, cédula de identidad n.º 112340167; lo anterior, siendo que mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, las designaciones de las ciudadanas indicadas supra se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116460658	LUIS ENRIQUE MATHIEW MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115780334	CHRISTOPHER STEVEN UMAÑA MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
117130909	MARIA JOSE SALAZAR ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
114650819	BRAULIO ANTONIO SAENZ SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
105780124	MARITZA ELIZABETH MORALES RETANA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116450522	STEPHANIE ZAMORA BOURROUETT	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115780334	CHRISTOPHER STEVEN UMAÑA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116460658	LUIS ENRIQUE MATHIEW MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

117950024 MARIA FERNANDA CHAVES NARANJO TERRITORIAL PROPIETARIO  
105780124 MARITZA ELIZABETH MORALES RETANA TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede acreditar en este acto a la señora ***Karen Jiménez***

***Morales, cédula de identidad n.º 112340167***, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea de comentario se dieron en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política su carta de aceptación **a los cargos referidos**.

No se omite indicar que, si bien, en fecha veinticuatro de agosto del presente año, se recibió en la cuenta oficial de correo de este Departamento carta de aceptación de la señora Jiménez Morales, lo cierto es que, en la redacción del memorial de marras, la ciudadana expresamente acepta los cargos de ***secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial provincial***, siendo omisa en ambos casos con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea cantonal que nos ocupa.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta de aceptación de la señora Karen Jiménez Morales, respecto a los cargos de la **secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial a escala cantonal, del cantón de Desamparados**, de la provincia de San José; o en su defecto, deberá el PVD celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras con el fin de designar los cargos vacantes, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

**Quedan pendientes de acreditar en el PVD los cargos de la secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, del cantón de Desamparados, de la provincia de San José.**

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará

dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)*

*Ref n.º: S 3598, 3797, 3906-2024*